10

PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD

	DENOMINACIÓN	CÓDIGO
COMPONENTE	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS A NIVEL LIMA METROPOLITANA – DISTRITO DE COMAS – PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA	**2430247**
SUB COMPONENTE	ADECUADOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN	**S/N**
ACTIVIDAD	ADECUADA SELECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	**S/N**
ACCIÓN DE INVERSION	MEJORAR LA GESTIÓN DE LA SELECCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS	**S/N**
CONTRATO DE PRESTAMO	N° 8920/OC-PE (BIRF)	

Dirección General de Medicamentos – EURM – Insumos

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL: "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS COMITÉS FARMACOTERAPÉUTICOS"

PROGRAMA DE INVERSIÓN "CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD" COMPONENTE 5 PCRIS

INDICAR: 11/2022

9

Términos de Referencia

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS COMITÉS FARMACOTERAPÉUTICOS"

1. Antecedentes
2. Objetivos (General y Específico)
3. Alcance y Enfoque
4. Actividades o Tareas a Realizar
5. Productos e Informes a Entregar
6. Plazo del Servicio
7. Recursos y Facilidades a ser provistos por el Contratante
8. Perfil del Consultor
9. Costo del Servicio de Consultoría
10. Coordinación y supervisión
11. Derechos de propiedad y confidencialidad de la información
12. Anexos

8

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS COMITÉS FARMACOTERAPÉUTICO"

1. ANTECEDENTES

El 23 de octubre de 2018, **"EL PRONIS"** declaró la viabilidad del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" con Código Único de Inversiones N° 2416127 (en adelante **EL PCRIS**), cuyo objetivo es lograr un adecuado acceso de la población a servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad en el primer nivel de atención, en función a sus necesidades.

Mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas una de ellas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante **BID**) y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante **BIRF**), cada una hasta por la suma de US$ 125´000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente **EL PCRIS**.

Mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del **PCRIS** es **EL MINSA**.

Mediante Resolución Ministerial N° 1015-2021/MINSA de fecha 20 de agosto de 2021, **EL MINSA** encargó a **"EL PRONIS"** la ejecución del **PCRIS**, en tanto se implemente la nueva Unidad Ejecutora.

El 13 de marzo de 2019, la República del Perú suscribió con el **BID** y el **BIRF**, los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, respectivamente, cada uno hasta por la suma indicada en el numeral precedente, para el financiamiento parcial del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", más el aporte local por la suma de US$ 65 650 000,00 (Sesenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos), haciendo un total de US$ 315´650,000.00 (Trecientos quince millones seiscientos cincuenta mil con 00/100 Dólares Americanos).

Mediante Oficio Nº 728-2021-EF/52.04 del 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del **PCRIS** será el Organismo Ejecutor del Programa. Las funciones del PCRIS en su rol de unidad ejecutora del Programa, se especificarán en el Manual Operativo del Programa.

Con la Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Con la Resolución de Coordinación General N° 001-2021-PCRIS-CG del 04 de enero de 2021 se aprobó el Manual Operativo del **PCRIS**, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

Con la Resolución de Coordinación General N° 002-2021-PCRIS-CG del 04 de enero de 2021 se aprobó el Plan Operativo del **PCRIS**, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE.

En este marco, se requiere la contratación del **SERVICIO PARA EL "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CRITERIOS DE**

7

SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS COMITÉS FARMACOTERAPÉUTICO", esta contratación se efectuará bajo las políticas del **BIRF.**

2. OBJETIVOS

Objetivo general

Fortalecer las competencias de los profesionales de los Comités Farmacoterapéuticos de las Entidades Públicas a Nivel Nacional, en la Selección de Medicamentos basada en la evidencia para contribuir en el uso racional de medicamentos eficaces y seguros en beneficio de la salud de la población.

Objetivos específicos:

- Diseñar el programa de capacitación, de acuerdo a los requerimientos técnicos de la DIGEMID, con metodologías apropiadas de formación, con énfasis en la evaluación de la literatura, evaluación de la eficacia y evaluación de seguridad de los medicamentos.
- Desarrollar el programa de capacitación.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El desarrollo de la consultoría del diseño y desarrollo de capacitación tiene como alcance a los Comités Farmacoterapéuticos de las Entidades Públicas a Nivel Nacional, para ellos es necesario también enlazar los módulos de capacitación, a la Escuela de Salud Pública del Ministerio de Salud.

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CONSULTOR

A continuación, se desarrollan los aspectos fundamentales de las actividades para el desarrollo de la consultoría, la cual es orientativa pero no limitativa para que EL CONSULTOR elabore su respectiva propuesta.

4.1. Diseño del Programa de Capacitación

La metodología para el programa de capacitación tendrá las siguientes características: i) interactiva y de aprendizaje significativo, ii) entorno educativo flexible, intuitivo y amigable, iii) constructivista y de autoconocimiento y iv) virtual e-learning (sincrónica y asincrónica).

Para el logro de los objetivos previstos, EL CONSULTOR realizará las siguientes actividades:

- Elaborar la propuesta conceptual y pedagógica del programa en coordinación con el Equipo de Uso Racional de Medicamentos de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso (DFAU) de la DIGEMID.
- Definir los objetivos de aprendizaje y contenidos por cada módulo/lecciones y el calendario de actividades, el mismo que debe contener al menos de 30 horas interactivas del docente con el alumno con dos sesiones por semana.
- Diseñar la propuesta metodológica para el desarrollo de los módulos en línea (foros de discusión, videoconferencias, análisis de casos, entre otros).
- Establecer los parámetros de calificación, evaluación y certificación.
- Identificar y seleccionar la plana docente para el desarrollo de los distintos módulos; los mismos que deben contar con la anuencia de la DIGEMID.
- Elaborar los materiales educativos para la plataforma virtual.
- Diseñar un mecanismo de evaluación sumativa e integral del programa.

El Programa de Capacitación contiene la siguiente temática sugerida:

MODULO I
- Situación actual de los medicamentos en el Perú
- Desarrollo de nuevos fármacos y necesidad de selección
- Perfil epidemiológico de la población a atender

6

- Priorización de los problemas de salud a ser atendidos
- La selección de medicamentos en el Perú
- Priorización de medicamentos a evaluar.
- Rol y funciones de los comités farmacoterapéutico

MODULO II
- Fuentes de información (búsquedas bibliográficas)
- Lectura crítica de la información científica
- Niveles de evidencia (pirámide Haynes)
- Evaluación aplicando la metodología Grade
- Diseño de ensayos clínicos
- Medidas de los resultados de los ensayos clínicos

MODULO III
- Evaluación de la eficacia
- Evaluación de la seguridad
- Análisis de supervivencia
- Análisis de sub grupos
- Comparaciones indirectas

MODULO IV
- Evaluación económica:
  - Conceptos de Evaluación económica
  - Análisis de costos-minimización
  - Análisis de coste – efectividad.
  - Análisis de coste – utilidad.
  - Análisis de coste – beneficio.
  - Análisis de impacto presupuestario

MODULO V
- Biosimilares
- Posicionamiento terapéutico
- Papel de los profesionales en la selección de medicamentos

EL CONSULTOR socializará la propuesta del programa de capacitación a los representantes del Equipo de Uso Racional de Medicamentos de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso (DFAU) de la DIGEMID y representantes invitados por la DIGEMID, mediante al menos una reunión de trabajo que debe contar con el acta correspondiente.

Durante el Programa de Capacitación la DIGEMID invitará a profesionales extranjeros para complementar temas relacionados a los módulos propuestos.

EL CONSULTOR incorpora en su propuesta definitiva las sugerencias y recomendaciones originadas en la referida reunión.

4.2. Desarrollo del Programa de Capacitación

El programa de capacitación virtual está dirigido a por lo menos 120 profesionales, los cuales incluye miembros de los Comités Farmacoterapéuticos de los Hospitales e Institutos adscritos al MINSA, de Essalud, Sanidad de las Fuerzas Armadas y Policiales, de los Gobiernos Regionales del ámbito nacional y representantes de Entidades del Sector Salud directamente vinculados al proceso de selección de medicamentos.

Estos profesionales serán seleccionados por la DIGEMID y comunicados a EL CONSULTOR mediante los instrumentos que se concuerden para tal fin.

La duración del Programa de Capacitación debe tener un mínimo de 50 horas académicas.

Durante el desarrollo del Programa de Capacitación, EL CONSULTOR debe promover la participación activa de los participantes en las actividades programadas.

La certificación de los participantes se efectuará en un plazo no mayor de 10 días de culminado el programa académico, el mismo que debe cumplir los siguientes requisitos:

- Certificado oficial con valor académico.
- Identificación del total de créditos del programa de capacitación
- Identificación de las calificaciones por módulo/temas en el reverso del certificado.
- Codificación del registro en la institución educativa.
- Descripción de las horas académicas.

Durante el desarrollo del programa de capacitación, EL CONSULTOR efectuará al menos 02 informes, uno al culminar el módulo II y el otro informe al finalizar el módulo V. Estos informes incluyen el nivel de avance de desarrollo del programa, las dificultades y mejoras implementadas y las calificaciones de los participantes.

4.3. Transferencia Tecnológica del Programa de Capacitación

Al finalizar el desarrollo del Programa de Capacitación, EL CONSULTOR efectuará la transferencia tecnológica de la metodología, materiales, instrumentos y demás elementos a la Escuela Nacional de Salud Pública del MINSA.

La transferencia tecnológica incluye una autorización expresa para que el MINSA replique el desarrollo del programa a nuevos participantes.

5. ENTREGABLES

Los entregables deberán ser presentados en la oficina del PCRIS, Jr. Pedro Conde N° 261, Lince - Lima, en horario de oficina o mediante mesa de partes virtual de acuerdo a los procedimientos y lineamientos establecidos por el PCRIS, según el plazo previsto para cada uno de los entregables. Los entregables se presentan en original, firmado, visado y foliado en cada hoja, con el recibo por honorarios correspondiente.

El entregable se presenta en original, firmado, visado y foliado en cada hoja, que comprende el resumen descriptivo de la situación del modelamiento y los reportes del registro de las carpetas del modelamiento, y el recibo por honorarios correspondiente.

Los entregables consisten en:

Entregable	
Entregable 1	Informe del diseño del Programa de capacitación
Entregable 2	Informe del avance del desarrollo del programa de capacitación (al culminar el módulo II).
Entregable 3	Informe del avance del desarrollo del programa de capacitación (al culminar el módulo V).
Entregable 4	Informe de la certificación a los participantes y transferencia tecnológica y el informe final de acuerdo al anexo 2

El contenido de los informes deberá desarrollarse de acuerdo a lo indicado en el **ANEXO 02 – ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES.**

6. PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo considerado para la realización de la consultoría es hasta 120 días calendarios, plazo que no considera los días para la revisión y aprobación de los entregables.

El plazo de la consultoría se iniciará a partir del día siguiente de la firma del contrato por parte de la Firma Consultora y hasta la entrega del informe final con la conformidad del área usuaria, según el siguiente cronograma:

4

Entregable	Plazo
Entregable 1	Hasta 25 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 2	Hasta 50 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 3	Hasta 100 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.
Entregable 4	Hasta 120 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS AL CONSULTOR

Para el desarrollo de la consultoría, el Equipo de Uso Racional de Medicamentos de la DIGEMID proporcionará lo siguiente:

- Registro de participantes
- Otros, que se requieran para el desarrollo del servicio.

8. PERFIL DEL CONSULTOR

Persona Jurídica con RUC habilitado e inscrita en el RNP.
Institución educativa superior, que cuenta con licenciamiento otorgado por la SUNEDU.
Escuela de post grado con más de 05 años de experiencia en la enseñanza de temas relacionados a la salud pública.
La Institución educativa deberá contar con una plana docente con grado académico de magíster como mínimo, calificada para el desarrollo de las actividades.

9. COSTO Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

COSTO DEL SERVICIO

El costo total de la consultoría es de **S/ 66,000 (Sesenta y seis mil con 00/100 soles),** incluyendo los impuestos de Ley y todo costo o retención que recaiga en el servicio.

FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán, previa presentación del recibo por honorarios profesionales, y del informe cuando corresponda según los TDR, y se efectuarán mediante abono en cuenta bancaria, para estos efectos "EL CONSULTOR" deberá presentar el anexo indicando su número de su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) y el nombre del banco.

Los pagos bajo este servicio se harán en pagos a suma global contra los entregables que se indican en los presentes TDR y de acuerdo con el cronograma de pagos establecido.

El pago podrá retenerse si no se aprueba el/los entregable (s) como satisfactorios, en cuyo caso, el PCRIS dará aviso por escrito al consultor donde se especifique la deficiencia del servicio. El consultor es responsable de atender todas las obligaciones tributarias que surjan.

Cronograma de pagos establecido

Entregable	Retribución por entregable %
01	25%
02	25%
03	25%
04	25%

10. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de la consultoría estará a cargo del Equipo de Uso Racional de Medicamentos de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID (EURM), debiendo mantener reuniones periódicas con el Coordinador del Componente 5 del PCRIS. Para ello el EURM designara a un profesional de salud con conocimiento del proceso de selección de medicamentos para que actúe como contraparte técnica de la consultoría, comportándose como el usuario líder del aplicativo. Esta persona es responsable de precisar los requerimientos y particularidades técnicas que el servicio debe considerar desde su diseño, desarrollo y validación.

Cada reunión debe contar con un acta en la que se especifique la fecha, lugar, participantes, agenda, acuerdos, compromisos, responsables y plazos respectivos.

La Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID articulará acciones con las diferentes Entidades e instancias involucradas en el desarrollo de la consultoría y sostendrá reuniones periódicas con el consultor para el óptimo desarrollo de las actividades, efectuando monitoreo del avance del mismo.

La conformidad del servicio requiere la opinión técnica favorable por parte de la Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas (DIGEMID), la misma que será otorgada por el Coordinador del Componente 5, de no contarse con dicha posición será el Coordinador Técnico quien emita la conformidad.

11. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONSULTOR deberá declarar que en la medida de que el servicio prestado es por encargo, y el costo de su ejecución es asumida por **el PCRIS**; todo producto o materiales (impresos, estudios, informes, gráficos, programas, software de computación u otros), que se genere por el servicio, es de propiedad del **PCRIS**, no constituyéndose títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derechos para el consultor; el mismo que a mérito de los presente TDR, cede en forma exclusiva y gratuita, sin generar retribución adicional a lo estipulado en el presente documento.

Asimismo, durante la vigencia del servicio y dentro de los dos (2) años siguientes a su término, el consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del **PCRIS** relacionada con los servicios, con el contrato que se generé o las actividades u operaciones del PCRIS. Toda la información a la que EL CONSULTOR tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros (excepto al BIRF) por parte del consultor, a menos que **EL PCRIS** otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente.

12. ANEXO

Anexo 01 Estructura de costos

Anexo 02 Especificaciones y estructura de los documentos a ser presentado por tipo de producto e informe.

2

ANEXO 01 – ESTRUCTURA DE COSTOS

SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL: "DISEÑO Y DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN CRITERIOS DE SELECCIÓN DE MEDICAMENTOS A LOS COMITÉS FARMACOTERAPÉUTICOS"

Actividades	Cantidad	Meses	Costo Mensual / Unitario S/	Costo Parcial S/	Costo Total S/
I. EQUIPO CONSULTOR					20,000.00
ESPECIALISTA EN DISEÑO PROGRAMA DE CAPACITACION	1	4	5,000.00	20,000.00	
II. EQUIPO AUXILIAR					8,000.00
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	4	2,000.00	8,000.00	
III. DOCENTES					30,000.00
ESPECIALISTAS EN MEDICINA BASADA EN EVIDENCIA	6	1	5,000.00	30,000.00	
IV. GASTOS OPERATIVOS					8,000.00
equipos, comunicaciones, materiales varios de oficina, entre otros	1	4	2,000.00	8,000.00	
TOTAL COSTO DIRECTO (S/)					**66,00.00**
COSTO TOTAL DE CONSULTORIA (S/)					**66,000.00**

Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – DIGEMID – EURM

Componente 5 – Programa Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS

ANEXO 02 – ESPECIFICACIONES DE LOS ENTREGABLES

I. ESPECIFICACIONES GENERALES

Los informes deben redactarse teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Letra arial 11.
2. Espacio simple.
3. Carátula indicando entre otros, nombre de consultoría, nombre de consultor y número de entregable.
4. Impresión a doble cara.
5. Páginas numeradas en la parte inferior derecha.
6. Índice numerado de páginas.

II. ESPECIFICACIONES POR TIPO DE ENTREGABLE

II.1. Informes

Tendrá la siguiente estructura:

1. Objetivo de consultoría
2. Productos alcanzados
3. Actividades realizadas
4. Resultados y productos alcanzados
5. Conclusiones y Recomendaciones
6. Anexo(s)

II.2. Informe Final de Termino de consultoría

Tendrá la siguiente estructura:

1. Carátula
2. Resumen ejecutivo
3. Índice
4. Introducción
5. Objetivo de consultoría
6. Productos alcanzados
7. Conclusiones y Recomendaciones
8. Anexo(s)

Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas – EURM

COMPONENTE 5